



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

**“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para ti”**

15 de abril de 2019

002896

Dr. Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna.
Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)
Su Despacho.

Distinguido Dr. Zorrilla:

Le remitimos la Resolución Núm.003-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-fg.
DDO



Instituto de Estabilización de Precios (Inespre)
- INESPRES -

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN No. 003-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto De Estabilización De Precios (Inespre).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de **Instituto de Estabilización de Precios (Inespre)**, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del **Instituto De Estabilización De Precios (Inespre)** es Contribuir a facilitar y regular la comercialización agropecuaria, garantizando la rentabilidad y competitividad de los pequeños y medianos productores, mejorando la capacidad de compra de los consumidores, muy especialmente de aquellos de menor nivel de ingresos; promoviendo, a estos fines, la seguridad del abasto alimentario.

CONSIDERANDO: Que del **Instituto de Estabilización de Precios (Inespre)** debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley No.526 del 11 de diciembre del año 1969, sobre funciones generales, es facultad de éste.



VISTOS:

- Ley Núm. 247-12 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- La Constitución Política de la República Dominicana, aprobada el 26 de enero del año 2010.



INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Instituto De Estabilización De Precios (Inespre)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa

de **Instituto de Estabilización de Precios (Inespre)**, aprobada por La Resolución Núm. Resolución 001-2018, de fecha 11 de julio de 2018, que aprueba la estructura organizativa **Instituto de Estabilización de Precios (Inespre)**

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas **Instituto De Estabilización De Precios (Inespre)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del **Instituto De Estabilización De Precios (Inespre)** para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

Aprobada por:


Mayor. Gral. Dr. Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna
Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Líc. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)

